CONVENIO

Entre el **Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Quilmes**, con sede en la calle Alvear Nº 777 de Quilmes, representando en este acto por **Mario Daniel Caputo**, en su carácter de **Presidente**, en adelante el "**COLEGIO"**, por una parte;

y SAJuR, representado por su **Presidenta**, **Diana Esther Márquez**, con domicilio en Larrea 1036 CABA, en adelante "**SAJuR**", por la otra.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad y representación suficientes, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, "EL CONVENIO"), de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO EL CONVENIO tiene por objeto establecer un marco de cooperación mutua para beneficiar a los/as asociados/as de EL COLEGIO y promover los servicios de SAJuR.

SEGUNDA: COMPROMISOS En el marco del presente CONVENIO, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **SAJuR se compromete** a otorgar a los/as colegiados/as de EL COLEGIO un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el precio de las Formaciones Generales, previa acreditación de su calidad de colegiado/a. Las condiciones específicas para la aplicación del descuento serán informadas por SAJuR a EL COLEGIO.

b) **EL COLEGIO se compromete** a difundir este CONVENIO y los beneficios ofrecidos por SAJuR entre sus colegiados/as, utilizando para ello sus canales de comunicación habituales.

c) Para acceder al servicio mencionado, cada afiliado deberá realizar el pago correspondiente en forma individual, dejándose constancia que los mismos no serán acumulables con otros descuentos y/o promociones que brinda SAJuR.

d) El **COLEGIO** proveerá listado de colegiados/as a fines de que SAJuR pueda, exclusivamente, informar la oferta educativa a través de correo electrónico.

CUARTA: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de (1) un año a partir de la fecha de su firma y se renovara automáticamente por periodos iguales sin ninguna de las partes lo denunciara, de forma fehaciente, con un plazo de anticipación no inferior a (30) días corridos anteriores a su vencimiento.

En prueba de conformidad, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la cuidad de Quilmes a los 16 días del mes de mayo de dos mil veinticinco

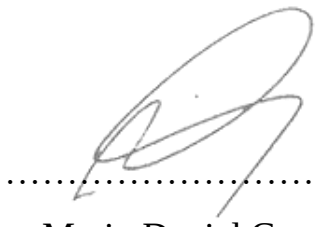

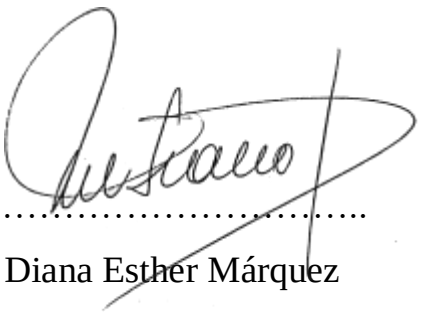

……..	……..
Mario Daniel Caputo	Diana Esther Márquez
Presidente CMFQ	Presidenta